



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

Antiguo Colegio Santa Rosa – Jr. Cusco N° 350 - Cuadra 2.
Telf: (0051) (082) 571161
Website: regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmadrededios.gob



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

**COPIA FIEL DE
ORIGINA**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 021 -2020-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, **24 ENE. 2020**

VISTO:

El Informe N° 021-2020-GOREMAD/GRPPYAT/SGPYT de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, en el cual informa la disponibilidad presupuestaria en el Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para las Transferencias Financieras al CAFAE en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Año Fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GOREMAD/GR de fecha 03 de enero de 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2020, en el que está comprendido las transferencias al CAFAE;

Que, con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el **Artículo 33, Numeral 33.1, Literal 1** establece: "Los incentivos a los que hace referencia la Novena Disposición Transitoria de la Ley General y que se otorgan a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), constituyen una prestación pecuniaria y son aquellos que se han venido aplicando conforme a la mencionada Disposición Transitoria de la Ley General, y a la normatividad vigente", asimismo el **Literal 3** establece: "Las entidades sólo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto institucional. Para dicho efecto, los Pliegos deben contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del Pliego. Asimismo, las transferencias al CAFAE se efectúan con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que se financia con los recursos asignados en los presupuestos institucionales aprobados de los Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, según corresponda";

Solo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo bajo el Régimen Laboral Público, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto de Urgencia N° 014-2019, de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE,



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

Antiguo Colegio Santa Rosa – Jr. Cusco N° 350 - Cuadra 2.
Telf: (0051) (082) 571161
Website: regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmadrededios.gob



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

y la Credencial de fecha 26 Diciembre de 2018, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar las Transferencias Financieras al Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE para el Año Fiscal 2020, de las Unidades Ejecutoras: 000875 Sede Madre de Dios, 000876 Agricultura Madre de Dios, 000877 Transportes Madre de Dios, 000878 Educación Madre de Dios, 000879 Salud Madre de Dios, 001003 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, 001392 Sub Región Manu y 001708 Redes de Salud Periféricas y de las unidades Operativas: Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Produce, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, conformantes del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, de acuerdo al siguiente presupuesto:

<u>UNIDAD EJECUTORA</u>		<u>IMPORTE</u>
000875 Sede Madre de Dios		2'742,401.00
- Sede Central	2'217,749.00	
- Energía y Minas	79,200.00	
- DIRCETUR	116,400.00	
- Produce	153,600.00	
- Trabajo	147,852.00	
- Vivienda	27,600.00	
000876 Agricultura		654,498.00
000877 Transportes		584,429.00
000878 Educación		3'068,400.00
000879 Salud		1'305,120.00
001003 Hospital Santa Rosa		775,429.00
001392 Sub Región Manu		169,128.00
001708 Redes de Salud Periféricas		625,320.00
		=====
Total Transferencias al CAFAE		9'924,725.00
		=====

Artículo 2.- Las Transferencias Financieras al CAFAE, se otorgan únicamente por Incentivos laborales al personal administrativo bajo el Régimen Laboral Público, Decreto Legislativo N° 276, conforme a la normatividad vigente, y su afectación será a la siguiente cadena de gasto:

TIPO DE TRANSACCIÓN	2. Gasto Presupuestario
GENÉRICA	1. Personal y Obligaciones Sociales
SUBGENÉRICA NIVEL 1	1. Retribuciones y Complemento en Efectivo
SUBGENÉRICA NIVEL 2	1. Personal Administrativo
ESPECÍFICA NIVEL 1	2. Otras Retribuciones y Complementos
ESPECÍFICA NIVEL 2	1. Asignación a Fondos para Personal



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

Antiguo Colegio Santa Rosa – Jr. Cusco N° 350 - Cuadra 2.
Telf: (0051) (082) 571161
Website: regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmadrededios.gob



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

Artículo 3.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas de Administración de las Unidades Ejecutoras del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
.....
Méd. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL

